

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis de julio de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20110074400**

C08_Ej.Costas

Estando al despacho las diligencias con la petición del apoderado de Humberto Portilla Montenegro y la sociedad Chamorro Portilla, el despacho no accede a la solicitud de aclaración por cuanto el proveído adiado 02-06-22, no ofrece motivos de dudas en lo que refiere al trámite del Recurso de Reposición y en subsidio de queja interpuesto por el apoderado del extremo demandante Carlos Alberto Jaramillo.

Para los efectos pertinentes téngase en cuenta que el apoderado actor acredita el pago de las expensas referidas en la concesión del recurso de queja. Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **939ea8f25a55cfa322233d395eb02b1958fe4005cbd3db65b0d8b96245fad4d4**

Documento generado en 26/07/2022 07:39:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>